

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55418 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 226/2013, referente al deudor BRICOAGUADULCE, S.L., con CIF B04281481 y domicilio en avenida Carlos III nº 100, 04720 Roquetas de Mar (Almería), se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso de fecha 12 de diciembre de 2019, en cuya parte dispositiva se dispone:

1º.- La conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa.

2º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de la Administración Concursal.

3º.- Se declara la extinción de la entidad mercantil BRICOAGUADULCE, S.L.

4º.- Publíquese la presente resolución en el tablón electrónico de edictos de la sede judicial electrónica, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

5º.- Se decreta el cese de la Administración concursal.

Almería, 13 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190072289-1